

2. La tarifa del precio público del servicio de ayuda a domicilio, en relación con los ingresos netos mensuales del beneficiario, tal y como están definidos en la ordenanza reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico o material, será la siguiente:

- Para usuarios con ingresos iguales o inferiores a 516,90 euros exento.
- Para rentas superiores a 517 euros:
 - Se establecen escalas de tramos de ingresos crecientes del 10 por 100.
 - El precio público se establece en función de un porcentaje de progresión aritmética de factor 2 sobre el coste hora del servicio, que será para el 2009 de 13,89 euros, vinculándose directamente a las escalas de ingresos mencionadas anteriormente. El resto del servicio se cubre con aportaciones municipales y de la Comunidad de Madrid.

3. La tarifa del servicio de teleasistencia, en relación con los ingresos netos mensuales del beneficiario y su unidad familiar, tal y como están definidos en la ordenanza reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico o material, será la siguiente, IVA incluido.

Ingresos netos mensuales	Número de miembros que conviven			
	1	2	3	4
Hasta 329,57	0	0	0	0
329,58 a 483,85	2,1	0	0	0
483,86 a 760,33	3,2	2,1	0	0
760,34 a 898,59	4,25	3,2	2,1	0
898,60 a 1.036,83	5,3	4,25	3,2	2,1
1.036,84 a 1.175,06	6,3	5,3	4,25	3,2

Ordenanza número 40

Precio público por el uso de los aparcamientos subterráneos propiedad del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Entidades Locales

Art. 3. *Cuantía*.—La cuantía del precio público será la fijada en la tarifa atendiendo a la finalidad y duración del uso del aparcamiento, según las tarifas siguientes:

- B) Espacio reservado a aparcamiento subterráneo en general. Ciudadanos que soliciten el servicio de aparcamiento sin que tal servicio está relacionado con las prestaciones recogidas en el apartado A). En este caso el precio público será el recogido en la tarifa siguiente:
 - Precio por día (veinticuatro horas): 8,40 euros.
 - Precio día laborable (7 a 21 horas): 3,40 euros.
 - Abono mensual (24 horas): 72,05 euros.
 - Abonos mensual (7 a 21 horas): 39,25 euros.
 - Precio por media hora o fracción: 0,50 euros.

Ordenanza número 42

Precio público por uso de instalaciones y equipamientos formativos del Ayuntamiento de Fuenlabrada

Art. 3. *Cuantía*.

Tipo de empresa	Entidades sin ánimo de lucro (euros)	Empresas economía social (euros)	Sociedades mercantiles (euros)
Aula Blanca	11,9	13,25	14,3
Aula Informatizada	14,3	15,75	17,25
Aula Taller	19,95	21,95	23,85

Ordenanza número 45

Precio público por la prestación del servicio del Centro de Protección Animal

Art. 3. *Cuantía*.—El precio se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- 1. Animales abandonados o extraviados en la vía pública:
 - Por día o fracción de permanencia del animal en el centro: 6,35 euros.

- 2. Servicio de adopción:
 - a) Por identificación (implantación microchip): 13,00 euros.
 - b) Por vacuna antirrábica: 8,70 euros.
 - c) Por esterilización de gatos: 40,10 euros.
 - d) Por esterilización de gatas: 66,95 euros.
 - e) Por esterilización de perros: 67,15 euros.
 - f) Por esterilización de perras: 95,40 euros.
- 3. Servicio de estancias por cuarentenas y observación antirrábica:
 - Por cada día o fracción de cuarentena u observación antirrábica con ingreso: 6,35 euros.

Fuenlabrada, a 23 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/43.275/09)

FUENLABRADA

PERSONAL

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de septiembre de 2009, se acordó aprobar los siguientes puntos modificando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2009, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 197, de fecha 20 de agosto de 2009:

Primero.—En el anexo II que describe los “Cambios en Puestos de Trabajo en Bienestar Social” ha faltado por incluir la siguiente modificación:

Código antiguo: BSO-13-C001.

Código nuevo: BSO-13-C001.

Servicio: Unidad Económica, Administrativa, Personal y Mantenimiento.

Puesto: secretario/a concejal.

Categoría: administrativo.

Tipo: F.

Provisión: libre designación.

Grupo: C1.

Dest.: 18.

Específ.: 712,63 euros.

Segundo.—Como consecuencia del error anterior en el anexo I que describe la “Creación de nuevos puestos en Bienestar Social” debe incluirse la creación del siguiente puesto de trabajo (que permanecerá en reserva de plaza para el trabajador que ocupa el puesto indicado en el punto anterior):

Código: BSO-13-C006.

Servicio: Unidad Económica, Administrativa, Personal y Mantenimiento.

Puesto: administrativo.

Categoría: administrativo.

Tipo: F.

Provisión: concurso-oposición.

Grupo: C1.

Dest.: 18.

Específ.: 712,63 euros.

Tercero.—La modificación de los siguientes errores materiales;

- El código BSO-03-A007 aparece enmarcado en el Servicio “Scio. Atenciones Familiares”, cuando en realidad debería haber aparecido como “Scio. de Innovación, Calidad y Seguim. de Gestión”.

- El código BSO-03-A008 aparece enmarcado en el servicio “CAID”, cuando en realidad debería haber aparecido como “Scio. Atención Social, Sectorial y Desarrollo Nuevos Proyectos”.

- El código BSO-15-E011, en realidad debería haber aparecido como BSO-15-D011.

- El código BSO-18-D009, en realidad debería haber aparecido como BSO-18-E009.

- El código BSO-00-B001 aparece con un nivel de destino 22 y un complemento específico de 1.175,22 euros, cuando en realidad debería aparecer con un nivel de destino 24 y un complemento específico de 1.397,76 euros.

En Fuenlabrada, a 11 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/41.926/09)